

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CON
DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LA RÉPLICA DEL TALLER DEL PROYECTO
REGIONAL “COMPRENDER PARA TRANSFORMAR 2026”**

1. ENTIDAD

- ✓ Nombre : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO
- ✓ RUC : 20397932886
- ✓ Dirección : Calle Salaverry S/N - Barrio Santa Mónica-Santiago de Chuco-La Libertad

2. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Especialista de Educación Secundaria / Área de Gestión Pedagógica

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es el servicio de atención con desayunos y almuerzos, para los participantes de la réplica del taller del Proyecto Regional “Comprender para Transformar 2026” en la ciudad de Santiago de Chuco.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca garantizar del servicio de alimentación para los participantes del ámbito de la Gerencia Regional de Educación de La Libertad que participaran en el taller el Proyecto Regional “Comprender para Transformar 2026”. Con ello, se busca asegurar su adecuada permanencia y participación en el taller y la exposición del proyecto, promoviendo la comprensión lectora, producción de texto y habilidades socioemocionales en la región La Libertad.

5. ACTIVIDAD OPERATIVA

AOI00084000137 - GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA ENTIDAD

6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

De acuerdo a la Programación de Bienes, Servicios y Obras para el año 2026, se programó lo siguiente:

CÓDIGO ITEM SIGA	DESCRIPCIÓN DEL ITEM EN EL CCMN
040100010034	SERVICIO DE DESAYUNOS Y ALMUERZOS

6.1. Especificaciones generales

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	U.M.	CANTIDAD
1	Desayuno	Caldo de gallina + infusión de té	Und	23
2	Almuerzo	Ajiaco de cuy + sopa de casa + chicha morada	Und	23

6.2. Especificaciones del servicio del desayuno

REQUISITO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA	IMAGEN REFERENCIAL
Plato principal	Caldo de gallina con presa de gallina, papa sancochada, fideos y huevo.	
Infusión	Té caliente.	
Complementos	Limón, cebolla china picada y ají, en porciones individuales o compartidas.	
Presentación	El desayuno deberá ser servido en vajilla limpia y en buen estado, incluyendo cubiertos y taza para la infusión y servilleta.	
Temperatura	El caldo de gallina y la infusión deberán servirse calientes y en condiciones óptimas para su consumo inmediato.	

6.3. Especificaciones del servicio del almuerzo

REQUISITO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA	IMAGEN REFERENCIAL
Entrada	Sopa de casa.	
Plato de fondo	Ajiaco de cuy frito elaborado con cuy frito de buen tamaño, acompañado de ajiaco de papa	
Guarnición	Arroz blanco y ensalada fresca de estación.	
Bebida	Refresco natural de chicha morada.	
Presentación	El almuerzo deberá ser servido en vajilla limpia y en buen estado, incluyendo cubiertos, vaso para la bebida y servilleta.	
Temperatura	La sopa y el plato de fondo deberán servirse calientes; la bebida a temperatura adecuada para su consumo.	

6.4. El proveedor del servicio deberá:

- Garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias vigentes y las Buenas Prácticas de Manipulación (BPM) durante la preparación y atención de los alimentos.
- Utilizar insumos frescos, de calidad y aptos para el consumo humano.
- Brindar el servicio en un establecimiento que reúna condiciones adecuadas de higiene, limpieza y salubridad.
- Contar con el personal, mobiliario, vajilla y demás implementos necesarios para la correcta prestación del servicio.
- Cumplir con el horario y la cantidad de raciones requeridas por la Entidad.

7. REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN

a. Requisitos del postor

- Persona natural o jurídica.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad.
- Copia simple de Ficha RUC.
- Copia simple del Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.
- Número de Código de Cuenta Interbancaria – CCI
- Licencia de funcionamiento vigente

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará el día **16 de julio de 2026**. El proveedor adjudicado deberá coordinar previamente con el área usuaria el horario de atención del desayuno y del almuerzo, conforme al cronograma de la actividad, a fin de garantizar la prestación oportuna del servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de alimentación (desayuno y almuerzo) será brindado en el establecimiento del proveedor adjudicado, ubicado dentro del distrito de Santiago de Chuco, el cual deberá contar con la capacidad suficiente para atender a la totalidad de los participantes en un ambiente limpio, seguro y con mobiliario adecuado.

10. RESPONSABLE DE LA CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Área de Gestión Pedagógica, previo informe por el especialista de educación de secundaria responsable de la actividad, según corresponda, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

11. MODALIDAD DE PAGO

- ✓ Forma de pago: en moneda nacional (soles), con abono en cuenta bancaria (CCI) del contratista.
- ✓ El pago se realizará en una (01) armada, con la presentación de los siguientes documentos:
 - Conformidad del área usuaria.
 - Informe técnico del supervisor del servicio.
- ✓ Plazo máximo para el pago: diez (10) días hábiles después de la conformidad emitida por el área usuaria, y es prorrogable; previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

12. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde "F" tendrá los siguientes valores.

- i. Plazos menores o iguales a 60 días: $F=0.40$
- ii. Plazos mayores a 60 días: $F=0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la orden, la penalidad por mora podrá alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden.

Cuando se llega a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, se podrá resolver la orden en forma total o parcial, según corresponda, en coordinación y previo informe del área usuaria.

13. MODIFICACION DE LA ORDEN Y/O CONTRATO

Se podrá modificar la orden, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, mejora del servicio, ampliación de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados; previos informes de la Dependencia Encargada de la Contrataciones, área usuaria, área de administración, oficina de presupuesto o del contratista, según corresponda.

14. RESOLUCIÓN DE LA ÓRDEN Y/O CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Conforme al artículo 5 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas – en atención al Principio de Integridad; EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o

dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CONFIDENCIALIDAD

El contratista no deberá revelar en ningún momento la información adquirida durante la ejecución de la prestación del servicio o con posterioridad, a cualquier persona o entidad. Se le exige al contratista la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Los productos, documentos, archivos, y en general cualquier información o conocimiento generado durante el servicio o como consecuencia de la prestación de este, serán de propiedad única y exclusiva de la Entidad, quedando prohibido el uso por parte del contratista.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, “Ley General de Contrataciones Públicas”.

Santiago de Chuco, 10 de junio de 2026.